

Buenos Aires, 27 de marzo de 1963.-

Visto el presente expediente N° 25.958/61, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se han tramitado las actuaciones / relacionadas con la renovación de la locación del inmueble sito en la calle Arenales N° 1662 de la Capital Federal, ocupado actualmente por el Cuerpo Médico Forense para la Justicia Nacional de la Capital Federal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la autorización conferida por este Tribunal con fecha 10 de enero ppdo. (fs. 32), el señor Director General de la mencionada repartición, D. Antonio J. Domínguez / Padilla, ha celebrado con el doctor Guillermo Federico De Zavalía / -apoderado del propietario Sr. Jesús Raventos Fatjó- el contrato cuyo original y una copia se agregan a fs. 35/36, por el arriendo de dicho inmueble, por el alquiler mensual de m\$n. 21.000,00 y una duración de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, a / partir del 1° de enero de 1962.-

Que en tales condiciones y de acuerdo con lo establecido por el art. 2° de la Acordada de este Tribunal de fecha 17 de junio de 1960, corresponde aprobar dicho contrato.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato / de locación cuyo original y una (1) copia se agregan a fs. 35/36 de estas actuaciones, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y el Dr. Guillermo Federico De Zavalía, en representación del señor

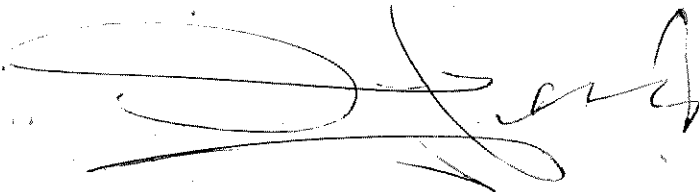
-//-

Jesús Raventos Fatjó, por el arriendo del inmueble propiedad de este último sito en la calle Arenales N° 1662 de la Capital Federal, ocupado por el Cuerpo Médico Forense para la Justicia Nacional de la Capital Federal, por el alquiler mensual de VEINTI UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 21.000,00) y una duración de dos (2) años, con opción a un (1) año más de prórroga, a favor del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1° de enero de // 1962.-

2°) Apropiar el gasto que demande el contrato aprobado precedentemente a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de / 1963.-

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Anstóbulo L. Aráoz de Lamaorú

ES COM.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Anstóbulo L. Aráoz de Lamaorú', is written over the bottom right portion of the document.

//nos Aires, 27 de marzo de 1963.-

Hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que -teniendo en cuenta lo expresado a fojas 3 por el señor Intendente del Palacio- los trabajos cuya ejecución se autorizaron mediante resolución de fecha 14 del corriente -fs. 9- deben efectuarse -en su totalidad- por intermedio de la citada Dirección.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 4126/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de marzo de 1963.-

En atención a lo dispuesto por los arts. 13 de la ley 14.408 y 49 (in fine) del decreto-ley 1285/58 -ley 14.467-, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que no es posible considerar, por el momento, las ampliaciones propuestas por el propietario del inmueble asiento del Juzgado Federal de Primera // Instancia N° 1 de Neuquén y base del nuevo contrato de arrendamiento a convenirse, sin perjuicio del reajuste de alquileres que actualmente proceda efectuarse conforme a la ley de la materia.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 3872/62 - SUPERINTENDENCIA.-

" " 3994/62 - " "

//nos Aires, 27 de marzo de 1963.-

En atención a las particulares circunstancias con referencia al cargo de Oficial Mayor de Sexta -Oficial Primero- cuya creación (en base a la supresión de un cargo de Oficial Principal de Séptima) se / solicita -ver expdte. 2622/61, fs. 18- y lo informado por la Dirección Administrativa y Contable precedentemente, vuelvan a dicha Dirección a fin de que se haga efectiva la reestructuración pertinente.-

En cuanto a la solicitud del expediente adjunto -3994/62- no corresponde despacharla, actualmente, en forma favorable, habida / cuenta de las circunstancias al respecto señaladas en dicho informe de la Dirección Administrativa y Contable y la presente situación financiera.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA